

CONTRATO C'MOOV +3.500KG

REDES OBLIGATORIAS: ESPAÑA, FRANCIA, PORTUGAL Y TÚNELES DE LIEFKESHOEK Y HERREN.
REDES OPCIONALES (NECESITAN CONTRATACIÓN/ACTIVACIÓN ADICIONAL): BÉLGICA, AUSTRIA + PUENTE ØRESUND (SUECIA)
Y PUENTE STOREBÆLT (DINAMARCA) ALEMANIA, ITALIA Y SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN AFM

Al final de este contrato encontrará una Guía de ayuda para su cumplimentación.

Todos los campos marcados en rojo son obligatorios.

Datos de la Empresa Adherida (a cumplimentar de forma completa y legible)

Nº de Cliente Solred
 Denominación Comercial
 N.I.F. Intracomunitario de la Empresa Nombre del Representante Legal
 D.N.I Representante Legal Email¹

1. Cualquier notificación enviada a esta dirección de correo electrónico se considera efectuada de manera válida y tendrá el mismo valor jurídico que una carta certificada con acuse de recibo.

Dirección de Envío de los Dispositivos

Cargo del Representante Legal
 Denominación comercial N.I.F.
 Dirección Código Postal
 Población Provincia

Datos de los Vehículos para los que se Solicita Dispositivos

MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	PAÍS	CLASE EURO	Nº DE EJES TRACTORA	Nº MÁX DE EJES TOTAL	MMA (F2) MASA MÁXIMA ADMISIBLE	MMTAC/ MMR (F3)	TIPO DE VEHÍCULO	CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	AMP BÉLGICA²	AMP ITALIA²	AUSTRIA ØRESUND Y STOREBÆLT²	AMP ALEMANIA²	GEOL AFM
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐
									☐	☐	☐	☐	☐

2. Si solicita la ampliación a Bélgica, Austria, Alemania o Italia debe rellenar el Anexo ampliación de cada uno de los países. Sin este anexo no se activarán las redes.

Quedan inscritos automáticamente, sin gastos adicionales, en todos los programas de descuento de autopistas francesas gratuitos.

Indicar abajo las autopistas en las que desean beneficiarse de los programas de descuento con gasto adicional³:

☐ APRR ☐ SANEF ☐ SAPN

Documentación necesaria

- C.I.F. de la Empresa (en caso de tratarse de una empresa).
- D.N.I. o documento equivalente (en caso de ser una persona física).
- Ficha técnica de cada vehículo que incluya información sobre categoría Euro y número de ejes o en su defecto certificado del fabricante que avale la información.
- Permiso de circulación de cada vehículo.

3. Más información <https://drive.google.com/file/d/1VFOgqmoR9PH1UWVbgnulGox23D3neKeP/view>

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Anexo por triplicado ejemplar y a un solo efecto. (Devolver a SOLRED, S.A. firmado y sellado).

En _____, a _____ de _____ de _____

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

CONDICIONES GENERALES DEL DISPOSITIVO C'MOOV

DEFINICIÓN DEL SISTEMA C'MOOV

El Servicio C'moov ha sido desarrollado por las empresas Axxes y SOLRED para pagar el paso de vehículos en las autopistas y red de carreteras de diferentes países europeos. Este dispositivo puede disponer de servicios de geolocalización y valor añadido si el cliente así lo solicita.

El Suscriptor se suscribe por el presente documento a los Servicios C'moov.

A través de una Unidad de A Bordo situada en el vehículo y sin necesidad de parar, se realiza un registro automático de los datos del vehículo con el sistema y el importe de la transacción en cuestión. El Servicio C'moov permite al Suscriptor, mediante una sola Unidad de A Bordo, el acceso a las autopistas:

- de la red española, andorrana y portuguesa mediante los Servicios Vía-T gestionados por SOLRED; adicionalmente, la red podrá extenderse a otros países lo cual será, debidamente comunicado por SOLRED.
- de la red de aceptación Axxés operada por Axxés y que cubre los países europeos (que el cliente haya contratado).

Axxes es una empresa francesa que comercializa los servicios de paso de vehículos en las autopistas y red de aceptación francesa, actuando para ello en su propio nombre por cuenta de los concesionarios de autopistas que prestan el servicio y de los diferentes Estados Europeos que coleccionen tasas y peajes. SOLRED, por su parte, es una empresa que compra diferentes productos y servicios en su propio nombre y por cuenta de sus clientes, incluyendo un servicio electrónico de peaje para el paso de autopistas en España, Andorra y Portugal.

PRIMERA: OBJETO

Este contrato es anexo a las condiciones generales Solred para la solicitud de suscripción al sistema Vía-T/C'Moov. Oferta Global. Redes Obligatorias: España, Francia, Portugal, Andorra, Túneles de Herren y Liefkenshoek. Redes opcionales (requieren contratación o activación previa: Bélgica, Austria, Alemania, Italia y Servicio de Geolocalización AFM).

Conforme a las presentes Condiciones Generales del dispositivo C'moov, SOLRED y Axxes permiten al Suscriptor el acceso a sus respectivos servicios en virtud de sus respectivos términos generales de servicio aplicables. Por consiguiente mediante la suscripción de las Condiciones Generales del dispositivo C'moov, el Suscriptor suscribe automáticamente y acepta los términos y Condiciones Generales de ambos servicios, esto es:

- las condiciones generales de uso de la tarjeta Solred para el uso de tarjetas Solred ("Condiciones Generales de SOLRED");
- las condiciones generales de servicio de Axxes ("Condiciones Generales Axxés" publicadas en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1qxV9k9SM_LsmO-yAeJPM_2lwca-4PeM-2/view

Las Condiciones Generales del dispositivo C'moov constituyen un Anexo a los términos generales de servicio de SOLRED y Axxes. En todo lo que no se regule en estas, serán de aplicación los términos y condiciones generales de cada servicio.

SEGUNDA: REQUISITOS DE USO DEL SISTEMA

2.1. El Servicio C'moov está diseñado como medio de identificación válido en la red de aceptación donde se ha incorporado este sistema, complementario al constituido por la tarjeta Solred, cuyo uso está regulado en las condiciones generales de SOLRED para el uso de tarjetas Solred ("Condiciones Generales de SOLRED").

2.2. Axxes enviará al Suscriptor las Unidades de A Bordo. El Suscriptor deberá instalarlas en todos los vehículos que se suscriban al Sistema. Las Unidades de A Bordo se entregan al Suscriptor en régimen de alquiler.

2.3. El cliente es el único responsable en facilitar los datos de su vehículo para personalizar su dispositivo y se compromete a facilitarlos de forma completa y veraz. Excepto en el caso de que el error sea cometido por Axxes, Axxes no se hará responsable de los datos cargados en su dispositivo en caso de no ser correctos. Se informa al cliente que la declaración de datos errónea o falsa supone una infracción sancionable por el Estado correspondiente.

Si, por cualquier motivo, una Unidad de A Bordo estuviese dañada, el Suscriptor deberá comunicarlo de forma inmediata: Axxés se compromete a sustituir dicha unidad por otra lo antes posible.

2.4. Si, por cualquier motivo, el Suscriptor deseara cancelar una Unidad de A Bordo instalada en un vehículo (por ejemplo, debido a su venta, baja, etc.) dicha cancelación deberá notificarse a SOLRED, S.A. para evitar cualquier posible fraude de terceros. Hasta las 24 horas posteriores a dicha comunicación por el Suscriptor de la cancelación del dispositivo, éste será responsable de todos los consumos que se produzcan a través del Sistema, así como de la pérdida o daño del dispositivo. La devolución del dispositivo a SOLRED deberá realizarse de forma inmediata y, en todo caso, a costa del Suscriptor. Los registros de nuevos vehículos en el Sistema implican la instalación de nuevas Unidades de A Bordo o revinculación de la actual.

TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. El Servicio C'moov en la Red de Aceptación está reservado a individuos o entidades jurídicas que actúan en el único contexto de sus actividades profesionales. La responsabilidad de Axxés o SOLRED no puede extenderse fuera de dicho ámbito.

3.2. La Solicitud de Suscripción deberá ser debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el Suscriptor, y transmitida a SOLRED con la documentación indicada en el impreso de solicitud.

3.3. SOLRED sólo tendrá en cuenta las Solicitudes de Suscripción debidamente cumplimentadas, fechadas y firmadas por el Suscriptor, y acompañadas de los documentos válidos.

3.4. SOLRED y Axxes se reservan el derecho a denegar la Solicitud de Suscripción en los siguientes casos:

- Si el Suscriptor no supera el análisis de solvencia.
- Si se ha terminado un Acuerdo anteriormente que estableció el Suscriptor en relación con el Servicio de Axxés o SOLRED o con uno o más Concesionarias de autopistas por motivos de fraude o incumplimiento de pago.
- Si el Suscriptor ha incurrido en un incumplimiento de pago, en plazo, de cualquier deuda frente a SOLRED y/o Axxes en cualquier momento.

3.5. El Suscriptor deberá mantener actualizada la información facilitada a SOLRED en virtud del Artículo 3, indicando a SOLRED cualquier cambio significativo, incluyendo en particular cualquier cambio de carácter jurídico, como un cambio de actividad, cambio de nombre comercial, datos de contacto (e-mail), traslado de la sede social o cambio en su flota.

Cualquier cambio que afecte a la entidad jurídica del Suscriptor, como una transferencia de activos empresariales, una fusión o escisión, deberá notificarse a SOLRED, quien se reserva el derecho a poner término al Acuerdo de inmediato, sin previo aviso ni indemnización, y sin necesidad de ninguna formalidad.

3.6. Sin perjuicio del deber del Cliente establecido en el punto 3.5 en todo momento durante la ejecución del Acuerdo, SOLRED se reserva el derecho a requerir que el Suscriptor complemente o actualice la información facilitada en virtud del Artículo 3. SOLRED y/o Axxes tendrán derecho a poner término al Acuerdo mediante comunicación escrita a la otra parte y con efecto inmediato, sin previo aviso ni indemnización, y sin necesidad de ninguna decisión judicial, si el Suscriptor no transmite la información solicitada actualizada en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de la solicitud de SOLRED.

3.7. En caso de que el Suscriptor incumpla las obligaciones de pago que asume en virtud del presente contrato, el presente Acuerdo se terminará automáticamente y deberá proceder a la inmediata restitución de la Unidad de A Bordo a SOLRED, a su costa.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

El uso de la Unidad de A Bordo será responsabilidad del Suscriptor, quien asume expresamente la obligación de su custodia y correcta utilización. El conductor del vehículo es el responsable de asegurarse que el dispositivo está en el vehículo correcto, deberá controlar que la matrícula coincide con la que aparece en la pantalla de la Unidad de A Bordo. Además deberá comprobar que la red del país por el que va a circular está activa, que el número de ejes y categoría eurocontaminante son correctas. También deberá controlar que está funcionando (luz verde en el dispositivo). En caso de que no funcione el conductor es responsable de iniciar el proceso para que se le sustituya automáticamente.

Es responsabilidad de los Suscriptores formar a sus conductores para que no utilicen el dispositivo cuando este no funcione (procedimiento de emergencia). Si se diera el caso, las operaciones que se detecten en esta situación deberán ser abonadas por el cliente.

Por consiguiente, el Suscriptor deberá:

- Notificar a SOLRED, S.A. si un vehículo causa baja y, por consiguiente, de la cancelación de sus Unidades de A Bordo. Bajo ninguna circunstancia el Suscriptor podrá cambiar las Unidades de A Bordo de un vehículo a otro. En caso de no informar por escrito a SOLRED, S.A. de la cancelación de la antigua Unidad de A Bordo, el Suscriptor será responsable de su uso fraudulento y de las operaciones que se realicen con uso del dispositivo, exonerando a SOLRED, S.A. de responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pudiera surgir obligándose al pago de las operaciones que se realicen.
- El Cliente está obligado a notificar a SOLRED el bloqueo/anulación y a devolver el dispositivo por correo con acuse de recibo o por mensajero al Centro de Gestión de Axxes en un plazo de 15 días desde la notificación a SOLRED. Si en el plazo de 30 días desde la comunicación el cliente no ha devuelto el dispositivo, Axxés facturará al cliente un cargo por no devolución. Axxés dejará de facturar los servicios asociados a los dispositivos al final del mes en que los dispositivos sean devueltos. En el caso de no devolución del dispositivo o devolución del dispositivo deteriorado, destruido o fuera de plazo el cliente será penalizado y Axxes facturará costes de cancelación que puede alcanzar el valor del dispositivo, 195€, dependiendo del estado y la fecha de cancelación.
- En caso de robo o pérdida de la Unidad de A Bordo y/o del vehículo, el cliente está obligado a alertar de manera fehaciente a SOLRED, S.A. acompañando copia de la denuncia, o por cualquier otro medio que permita registrar la recepción por parte de SOLRED, S.A., del robo del vehículo o de la pérdida de control del Suscriptor sobre la Unidad de A Bordo del vehículo. El Suscriptor estará exento de toda responsabilidad una vez que hayan transcurrido 24 horas desde la recepción por parte de SOLRED, S.A. de la comunicación en los términos indicados. Axxés facturará al cliente un cargo que puede alcanzar los 195€ del coste del dispositivo, dependiendo de la fecha en la que se anule el dispositivo.

QUINTA: NORMAS ESPECIALES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El Suscriptor tendrá varias facturas diferentes por los peajes:

- Dos emitidas por SOLRED. Una para transacciones realizadas con la Unidad de Abordo en la red española y andorrana y otra para las transacciones realizadas en Portugal mediante los Servicios Vía-T gestionados por SOLRED.
- Axxés les dará de alta en el sistema de facturación digital para que pueda tener acceso a las facturas emitidas por Axxes o por los proveedores que gestionan los peajes/tasas de los diferentes países que incluyen las transacciones generadas por los dispositivos.

AXXÉS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

Los consumos de Peaje facturados a Axxès en moneda extranjera por los Perceptores de Peaje o las autoridades competentes se cargarán en euros en la cuenta del Cliente. El importe de estos consumos será el que corresponde al importe pagado por Axxès, al que se le aplicará el tipo de cambio BCE en vigor en la fecha de emisión de la factura en la Red en cuestión. Dicho tipo se puede consultar en el sitio web. <https://www.ecb.europa.eu/ecb/html/index.fr.html>

La dos primeras facturas serán emitidas por SOLRED, S.A. conforme a las Condiciones Generales de SOLRED y el resto de las facturas serán emitidas por Axxès o el proveedor que preste el servicio conforme a las Condiciones Generales de Axxès.

Asimismo, el cargo correspondiente al arrendamiento de las Unidades de A Bordo solicitadas proporcionadas por Axxès será facturado por Axxès, conforme al método de adquisición de las Unidades de A Bordo contratadas.

El pago de todas y cada una de las facturas, las emitidas por SOLRED y las emitidas por Axxès, se realizará por el Suscriptor a SOLRED, S.A. y dicho pago se considerará válido a todos los efectos. SOLRED abonará a Axxès el importe correspondiente a las facturas emitidas por ésta, en nombre y por cuenta del Suscriptor. El Suscriptor se compromete a pagar y admitir como transacciones correctas y verdaderas las que aparezcan en los registros informáticos producidos por la Unidad de A Bordo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE SOLRED, S.A./AXXÈS

Entregar Unidades de A Bordo en las direcciones señaladas por el Suscriptor. Garantizar las Unidades de A Bordo contra cualquier defecto de material o fabricación o error en la información que contengan durante un período de tres meses a partir de su fecha de envío. Esta garantía no será de aplicación en caso de que las Unidades de A Bordo hayan sido manipuladas o hayan sido objeto de un mal uso, negligencia, o una reparación o modificación no autorizada. Enviar las facturas y el resumen de las operaciones llevadas a cabo utilizando el dispositivo Unidad de A Bordo, junto con las transacciones realizadas con las tarjetas Solred, a la dirección postal indicada en el contrato para el uso de tarjetas Solred. En el caso de la facturación Axxès el cliente será dado de alta en el portal www.axxes.fr para que pueda descargarse la factura digital y ver el desglose de sus consumos.

Enviar al Suscriptor una breve descripción del método de uso de la Unidad de A Bordo. Enviar al Suscriptor la renovación de las Unidades de A Bordo, cuando corresponda.

SEPTIMA: PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE A BORDO

En virtud de las Condiciones Generales de Axxès, la Unidad de A Bordo pertenece a Axxès en todo momento. El Suscriptor quedará obligado al pago de la cuota mensual en concepto de alquiler que venga establecida en cada momento y que será comunicada al Suscriptor.

OCTAVA: PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento en que SOLRED reciba la Solicitud de Suscripción firmada, y siempre y cuando el Suscriptor cumpla todas las condiciones establecidas en el presente Acuerdo. El Acuerdo continuará en vigor mientras el Suscriptor mantenga, como mínimo, una Unidad de A Bordo en su poder. El impago de cualesquiera de los importes a que el Suscriptor queda obligado en virtud del presente Acuerdo será causa suficiente para la resolución del mismo. El Acuerdo podrá finalizar mediante notificación por escrito de Axxès o SOLRED, siempre y cuando la notificación se realice, como mínimo, con dos meses de antelación a la fecha de terminación.

En caso de uso fraudulento de una Unidad de A Bordo, y sin perjuicio de las demás consecuencias que pueda implicar el uso fraudulento de la Unidad de A Bordo, SOLRED y Axxès se reservan el derecho a poner término de inmediato al presente Acuerdo mediante notificación al Suscriptor,

La terminación, por cualquier causa, del contrato para el uso de tarjetas Solred, al que éste acuerdo sirve de Anexo, determinará la terminación de las Condiciones Generales del sistema Via-t/C'moov. La terminación de las Condiciones Generales del sistema Via-t/C'moov llevará automáticamente a la terminación de la relación contractual con Axxès y al bloqueo de las unidades. No obstante, el Suscriptor aún deberá las cantidades pendientes por el uso de las unidades antes de la fecha de terminación del contrato.

NOVENA: RESPONSABILIDAD

Las obligaciones contraídas en el presente documento por Axxès y SOLRED son obligaciones de medios. En el marco del presente Acuerdo, la responsabilidad de SOLRED se limita a poner a disposición del Suscriptor una Unidad de A Bordo en buen estado de funcionamiento. En ningún caso se extenderá a la prestación por parte de SOLRED de los servicios específicos, cuyo proveedor será Axxès o el concesionario.

La responsabilidad de Axxès queda expresamente limitada según las disposiciones correspondientes de las Condiciones Generales de Axxès. El Servicio Vía-T se presta bajo la responsabilidad única y exclusiva de SOLRED o los concesionarios y el Servicio Axxès se presta bajo la responsabilidad de Axxès. En cualquier caso, toda disposición del presente Acuerdo puede considerarse que establece una responsabilidad conjunta y solidaria de Axxès y SOLRED frente al Suscriptor.

9.1. Limitación de responsabilidad. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de SOLRED o Axxès de la totalidad o parte de las obligaciones establecidas en el presente Anexo, y siempre y cuando se pruebe dicho incumplimiento, el Suscriptor tendrá derecho a la reparación y/o compensación de todos los daños directamente producidos.

Independientemente del tipo de acciones emprendidas contra Axxès o SOLRED, la compensación por la reparación de daños directos no podrá superar un importe equivalente a las sumas pagadas por el Suscriptor por medio de la Unidad de A Bordo dentro del período de dos meses anterior a la reclamación de compensación.

9.2. Exención de daños directos. En ningún caso SOLRED será responsable de: Los daños totales o parciales debidos al incumplimiento por parte del Suscriptor de sus propias obligaciones. Los daños indirectos, independientemente de si SOLRED o Axxès eran conscientes de la posibilidad de que dichos daños podían producirse. En particular, y sólo como ejemplo, se incluyen aquellos daños causados por la pérdida de datos, beneficios o fondo de negocio, los gastos adicionales al buscar rutas o recursos alternativos de transporte, la pérdida de ingresos, ahorros o expectativas empresariales.

9.3. Fuerza mayor. Ni SOLRED ni Axxès podrán considerarse en ningún caso responsables de ningún daño ocasionado por una causa de fuerza mayor.

DÉCIMA: PRIVACIDAD

SOLRED y Axxès cumplen con sus legislaciones nacionales sobre privacidad de datos.

El Suscriptor queda informado y acepta que SOLRED, S.A. notifique a Axxès toda la información necesaria del Suscriptor para garantizar la facturación, por ésta, de los cargos correspondientes a la utilización del dispositivo Unidad de A bordo en la Red de Aceptación Axxès por ser ésta cesión de datos necesaria para el cumplimiento del presente Contrato.

UNDÉCIMA: VALIDEZ

Las presentes condiciones específicas y las Condiciones Generales de servicio de Axxès (estipuladas en el Anexo) están concebidas como complemento de las Condiciones Generales de SOLRED. Por consiguiente, una vez que éste haya terminado, las anteriores también se darán automáticamente por terminadas.

DUODÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

A falta de acuerdo amistoso, cualquier disputa que pueda surgir entre las Partes en relación al presente contrato se resolverá conforme a la legislación vigente designada en las Condiciones Generales de servicio de cada Parte, en función del servicio al que se refiera la disputa.

En caso de conflicto entre las Partes con respecto a la legislación aplicable, por no quedar claro a qué servicio se refiere la disputa, el Acuerdo se regirá exclusivamente por la legislación española.

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

CLÁUSULA PRIVACIDAD CONTRATOS CLIENTES SERVICIOS C'MOOV

1. Cada una de las partes declara y garantiza que, con anterioridad al suministro a la otra parte de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, habrá (i) informado a tal persona física de la política de datos personales incluida en el presente documento, así como; (ii) cumplido con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la otra parte, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a dicho afectado en términos de información y, en su caso, consentimiento.

Ambas partes se garantizan, respectivamente, la total indemnidad frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones le sean impuestas a resultas de la falta de consentimiento expreso, voluntario, válido e informado de los Interesados cuyos datos proporcionen.

Las partes, como responsables del tratamiento, informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente documento y a las personas de contacto (los "Representantes"), que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato, siendo la base legítima de nuestro tratamiento la propia ejecución del contrato.

Los datos de los Representantes serán conservados por las Partes durante el tiempo de vigencia del Contrato y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de las acciones civiles, mercantiles, penales y administrativas. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca. En la Política de privacidad en www.repsol.com/privacidad se facilita información sobre los destinatarios que prestan servicios, en su caso, a las respectivas Partes y que podrían acceder a los datos personales de los Representantes.

Los Representantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado mediante un escrito, al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, dirigido a la Parte que corresponda, a su correspondiente domicilio social.

Asimismo, si los Representantes consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la respectiva parte. En el caso de Repsol a la dirección protecciondatos@repsol.com. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Puede consultarse información ampliada sobre cómo Repsol trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

2. Trataremos los datos que nos facilite como cliente de acuerdo con la siguiente información:

Responsable: Solred, S.A. con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44; Delegado de protección de datos: protecciondatos@repsol.com;

Finalidades y legitimación del tratamiento:

(I) Prestación del servicio por Solred, S.A.: Tramitar el pago en peajes mediante dispositivos electrónicos de pago (incluida la remisión de información intrínsecamente relacionada con el servicio, gestión de incidencias, sugerencias, quejas y consultas);

(II) Cumplimiento legal: Cumplir con nuestras obligaciones legales

(III) Control del riesgo de impago: Valorar el riesgo de solvencia asociado a tu condición de cliente

(IV) Medición de la calidad del servicio: Analizar la información con el fin de realizar estudios estadísticos y de satisfacción y poder mejorar nuestros productos y/o servicios

(V) Marketing de productos propios: Remitirte información comercial personalizada únicamente conforme a tu perfil de cliente de Solred, S.A. sobre productos propios similares a los que has contratado (es to es, medios de pago y programas de Solred)

Legitimación de los tratamientos: Los tratamientos descritos en el apartado (i) y (ii) estarán legitimados en la existencia de una relación contractual con el usuario y el cumplimiento de obligaciones legales, respectivamente. Los tratamientos descritos en los apartados (iii) a (v) estarán legitimados por la existencia de un interés legítimo empresarial.

Cesiones a terceros: (i) Los que resulten necesarios conforme a Ley, (ii) a Axxès para garantizar la facturación por ésta de los cargos correspondientes a la utilización del dispositivo Unidad de A bordo en la Red de Aceptación Axxès, siendo esta comunicación necesaria para el cumplimiento del contrato, (iii) organismos o entidades gestores competentes designadas por las autoridades del país correspondiente cuando necesario; (iv) terceros titulares de ficheros comunes de cumplimiento de obligaciones dinerarias, cuando incurran en un impago y (v) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Derechos del interesado: Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Se podrán ejercitar estos derechos a través de solred@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control;

Duración del tratamiento: Mientras dure la relación contractual y una vez finalizado, por el tiempo de prescripción de cualquier tipo de responsabilidades legales;

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA

AYUDA IMPRESO SOLICITUD DISPOSITIVO C'MOOV AXXÈS

Para solicitar el dispositivo C'moov deberás rellenar el impreso de solicitud C'moov. Válido para los países obligatorios: España, Portugal, Andorra y Francia.

Si además quieres solicitar la ampliación del dispositivo C'moov a los países opcionales Bélgica, Austria, Italia, Alemania o el servicio de Geolocalización AFM deberás rellenar también los impresos de ampliación a cada uno de los diferentes países.

El dispositivo es válido para vehículos de más de 3.500kg.

IMPRESO DE SOLICITUD

Datos de la Empresa Adherida:

- **Nº Cliente Solred:** Debes anotar el número de cuenta Solred-DKV. Si el solicitante no es cliente de Solred o no dispone de una tarjeta Solred-DKV (Solred Clásica no es válida), debe hacerse primero cliente de Solred y deberá tener una tarjeta Solred-DKV activa para el vehículo para el que va a solicitar el dispositivo.
- **Denominación o Razón Social:** Nombre del titular o de la empresa propietaria de la tarjeta Solred-DKV.
- **NIF del titular/empresa:** El cliente debe facilitar el NIF/CIF del titular de la tarjeta.
- **Nombre del representante Legal:** Nombre de la persona que la empresa declara como representante legal de la empresa. (En muchos casos será el propietario de los vehículos).
- **DNI / Nif del representante legal:** El cliente debe facilitar el Nif del representante legal.
- **Cargo del representante legal:** Posición que el representante legal que han designado ocupa en la empresa. (Propietario, administrador, jefe de flota...).
- **E-mail:** El cliente debe facilitar un e-mail, las comunicaciones realizadas a este e-mail se considerarán realizadas de forma válida y tendrán el mismo valor jurídico que una carta certificada con acuse de recibo.

Dirección de envío de los Dispositivos:

- **Razón Social o Denominación:** Razón Social o Denominación de la empresa o Titular donde hay que hacer los envíos.
- **Datos de la dirección de envío de los dispositivos:** El cliente debe facilitar la dirección donde quiere recibir los dispositivos... Domicilio, código postal, población, provincia....

Datos de los vehículos para los que solicita el dispositivo:

- **Matrícula:** Matrícula del camión, en caso de ser una tractora con semirremolque habrá que indicar matrícula de la tractora.
- **País:** País de la matrícula del vehículo.
- **Clase Euro:** Clase Euro-contaminante indicada en la documentación del camión, si no aparece en la documentación será necesario un certificado del fabricante del camión.
- **Número de ejes tractora:** Se debe anotar el número de ejes que tiene la cabeza tractora, en caso de tratarse de un camión rígido se debe anotar el número de ejes totales. Esta información debe aparecer en la ficha técnica del vehículo. Si no apareciese el cliente debe aportar un certificado del fabricante. Aparece en la documentación del camión.
- **Número de ejes totales:** Se debe anotar el número máximo de ejes totales (tractor+semirremolque o remolque).
- **Tara de Tractora o camión rígido:** Indicada en la ficha técnica o permiso de circulación. Aparece en la documentación del camión.
- **Masa Máxima en carga del conjunto MMTAC:** Peso Máximo Autorizado del conjunto (tractor+semirremolque/remolque, o camión rígido). Aparece en la documentación del camión casilla F3, si no aparece puede dejarlo en blanco.
- **MMA:** Indicada en la ficha técnica o permiso de circulación. Aparece en la documentación del camión casilla F2.
- **Tipo de Vehículo:** Se debe indicar el tipo de vehículo que aparece en la documentación. Aparece o en Permiso de Circulación o en Ficha Técnica (2300 Tractocamión...).
- **Categoría del Vehículo (Categoría UNECE):** El cliente deberá indicar el tipo de vehículo que aparece en la documentación. Hay una Normativa Europea que clasifica los vehículos. No aparece en la documentación del vehículo.
- **Camiones/Tractoras + Remolques**
N2: peso máximo autorizado entre 3.5 y 12 toneladas (total del conjunto, si es una tractora + remolque habrá que sumar todo).
N3: peso máximo autorizado superior a 12 toneladas. (Total del conjunto, si es una tractora + remolque habrá que sumar todo).
- **Autobuses**
M2: autobuses de menos de 5.000 kg M3: autobuses de más de 5.000 kg.

Total vehículos solicitados: Número total de camiones para los que se solicita dispositivo.

ACTIVACIÓN PAÍSES (OBLIGATORIOS/OPCIONALES)

Al rellenar el impreso el cliente contrata automáticamente la activación de los países obligatorios: España, Francia, Portugal, Tunel de Herren (Alemania) y Tunel de Liefkenshoek (Bélgica).

Países opcionales: Si desea contratar algún país opcional deberá marcar la casilla correspondiente y rellenar los anexos de ampliación de los países que esté interesado.

- Bélgica (Solo vehículos destinados al transporte de mercancías) Los autobuses no pagan a no ser que arrastren un remolque.
- Italia
- Alemania (solo vehículos destinados al transporte de mercancías superiores a 3500kg). Los autobuses no pagan peajes Toll-Collect a no ser que lleven un remolque)
- Austria
- Puentes de Oresund (Suecia)
- Stolebaert (Dinamarca)

El dispositivo permite el pago en parkings seguros de la red Solred y Axxes.

CLIENTES QUE YA TIENEN DISPOSITIVOS Y NECESITAN AMPLIAR NUEVAS PAÍSES

Los clientes que ya disponen de un dispositivo C'moov únicamente tendrán que rellenar el anexo de ampliación al país que estén interesados.

Una vez tramitada la solicitud, Axxes enviará una señal satélite al dispositivo para activar las redes ampliadas. El conductor del camión deberá comprobar en la pantalla del dispositivo que las redes han sido activadas.

CONFIRMACIÓN REDES ACTIVAS

Cuando el cliente reciba el dispositivo deberá comprobar que los datos que tiene el dispositivo son correctos, matrícula, ejes... Además, deberá comprobar en la pantalla del dispositivo que las diferentes redes que ha solicitado están activas. Para más información puede consultar el manual que se le entrega cuando se le envía el dispositivo. Mas información en su área de cliente en la web de Axxes www.axxes.fr apartado: sus documentos / documentos disponibles para conductores.

DESCUENTOS AUTOPISTAS (TIS-PL)

Todos los clientes que tengan el dispositivo C'moov quedarán inscritos automáticamente en los programas de descuento gratuitos que tienen las Concesionarias Francesas (TIS-PL).

Únicamente deberán indicar si desean suscribirse a algunos de los programas de descuento (no gratuitos) indicados: APRR, SANEF Y SAPN... Deberá marcar con una X las concesionarias en las que desea inscribirse. Los costes por acceder al sistema de descuento aparecen publicados en la web de Axxes www.axxes.eu

ACTIVACIÓN GEOLOCALIZACIÓN AFM:

En caso de que esté interesado en activar el servicio de geolocalización AFM deberá marcar la casilla correspondiente en cada uno de los dispositivos. Se trata de un servicio con coste adicional.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El cliente deberá aportar la documentación necesaria que se indica en el impreso.

GASTOS DE ANULACIÓN Y CANCELACIÓN

1. El dispositivo se devuelve en buen estado de funcionamiento y no está dañado. Axxes deja de cobrar el resto de las cuotas a partir del mes siguiente a la anulación
2. El dispositivo se devuelve en mal estado de funcionamiento y/o dañado con evidencias de caídas, rayado... Al cliente se le cobrará 70 € y se interrumpirá la suscripción mensual al mes siguiente a la anulación.
3. El dispositivo no se vuelve o se devuelve completamente destruido sin posibilidad de rehabilitarlo para su reutilización.

Devolución durante el primer año: se cargarán 195€. Devolución durante el segundo año: se cargarán 160€. Devolución durante el tercer año: se cargarán 130€. Devolución durante el cuarto año: se cargarán 100€. Devolución durante el quinto año: se cargarán 50€. Devolución durante el sexto año: se cargarán 20€.

Se interrumpirá la suscripción mensual al mes siguiente a la anulación.

AXXÈS

POR SOLRED S.A.

FIRMA POR LA EMPRESA ADHERIDA